

ORDENANZA N° 1096/2024

VISTO:

Que se hace necesario actualizar valores de las Asignaciones familiares con el nuevo presupuesto 2025.

Y CONSIDERANDO:

Que según establece Ordenanza 162/97, de debe elevar el siguiente proyecto de ordenanza para realizar las modificaciones pertinentes de asignaciones en haberes de empleados municipales.

Por todo lo expuesto:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN MARCOS SIERRAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1096/2024

Artículo 1º: FIJESE, el monto de la *ASIGNACION POR MATRIMONIO*, prevista en el artículo 8º de la ordenanza de la Ordenanza 162/97 en la suma de (Pesos Treinta y Cuatro Mil) \$ 34.000.

Artículo 2º: FIJESE, en el monto de la *ASIGNACION POR NACIMIENTO*, prevista en el artículo 24º de la Ordenanza 162/97 en la suma de (Pesos Veintisiete Mil) \$27.000.

Artículo 3º: FIJESE, el monto de la *ASIGNACION POR ADOPCION*, prevista en el artículo 28º de la Ordenanza 162/97 en la suma de (Pesos Setenta y Nueve Mil) \$79.000

Artículo 4º: FIJESE, el monto de la *ASIGNACION POR HIJO* prevista en el artículo 39º de la Ordenanza 162/97 en la suma de (Pesos Doce Mil) \$12.000.

Artículo 5º: FEJESE, el monto de la *ASIGNACION POR AYUDA ESCOLAR*, prevista en el artículo 60º de la Ordenanza 162/97 en la suma de (Pesos treinta Mil) \$30.000.

Artículo 6º: FIJESE, el monto de la *ASIGNACION POR HIJO CON DISCAPACIDAD*, prevista en la Ordenanza 162/97 en la suma de Pesos Cuarenta y Cinco Mil) \$45.000.

Artículo 7º: Protocolícese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Dada en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Marcos Sierras, de fecha 27 de noviembre de 2024 y aprobada por unanimidad.